

R.D. N° 1-25/2012.-

Montevideo, 25 de enero de 2012.-

**CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO
PROFESIONAL - ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Comodato por la utilización del inmueble en
Paraje Raigón, Departamento de San José.-**

GCIA.ADMIN./2232

VISTO: el planteamiento formulado con fecha 27.04.2011 por el Consejo de Educación Técnico Profesional (CETP) solicitando la prórroga del usufructo de los padrones Nos. 2.637 y 13.114 del Departamento de San José, Colonia de Vacaciones de Raigón, propiedad del BPS;

RESULTANDO: **I)** que dicho Consejo de Educación Técnico Profesional estuvo ocupando en carácter de usufructuario los referidos padrones con destino al funcionamiento de la Escuela Agraria de Raigón;

II) que el plazo del usufructo venció;

III) que este acuerdo se realizó en el marco de las relaciones de cooperación entre los distintos Organismos del Estado, el que tiene por objeto coordinar y desarrollar en forma conjunta actuaciones para el mejor aprovechamiento de sus bienes;

IV) que se manifiesta el interés de seguir haciendo uso de los citados inmuebles donde se encuentra funcionando la Escuela Agraria de Raigón;

CONSIDERANDO: **I)** que esos inmuebles propiedad del Organismo cuentan con instalaciones aptas para que funcione dicha Escuela con el objetivo de cumplir con todas las necesidades educativas de la zona;

II) la política actual en cuanto a la racionalización de los bienes del Estado y de acuerdo a lo establecido en los criterios para distribuir los gastos en el caso de bienes dados y/o recibidos en comodato u otra modalidad de uso, el comodatario se hará cargo del pago de todos los gastos y/o consumos que se generen en razón del uso del bien y de los tributos que correspondan y que la ley ponga a su cargo, como asimismo los gastos de reformas y equipamiento que requiera su instalación;

III) que el comodatario tomará a su cargo las reparaciones que sean necesarias para la mejor utilización del bien de acuerdo al destino antes indicado;

IV) las mejoras que se realicen en el inmueble dado en comodato, deberán ser aprobadas previamente por la Unidad de Arquitectura del Banco de Previsión Social y quedarán a beneficio de la propiedad, sin obligación del comodante de pagar indemnización alguna, con excepción de aquellas mejoras cuyo retiro no vaya en detrimento de la edificación;

V) que la parte comodataria se obliga a acreditar que se han satisfecho los importes correspondientes a las obras y mejoras efectuadas, en caso de corresponder, como asimismo a culminar las reparaciones y/u obras realizadas, a presentar ante las dependencias del Organismo la totalidad de los comprobantes y recaudos que acrediten que se dio la final de obras y se obtuvo el cierre total de las mismas, pudiendo considerarse causal de rescisión del contrato el no cumplimiento de la presentación de los recaudos exigidos precedentemente;

VI) que el Consejo de Educación Técnico Profesional proporcionará dos pasantes que oficiarán de guías turísticos, permitiéndose las visitas a la Escuela Agraria por parte de los participantes de la Colonia de Vacaciones de Raigón;

VII) que el citado Consejo de Educación manifestó su conformidad con respecto al Proyecto de Comodato que se le remitiera;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

- 1º) DAR EN COMODATO AL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL LOS INMUEBLES PROPIEDAD DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL EMPADRONADOS CON LOS NÚMEROS 2637 Y 13.114, DE LA LOCALIDAD DE RAIGÓN, DEPARTAMENTO DE SAN JOSÉ.-
 - 2º) EL PLAZO DEL COMODATO SERÁ HASTA EL 31.12.2020.-
 - 3º) CON RESPECTO A LAS OBRAS Y GASTOS ORIGINADOS POR EL USO DE LOS BIENES, SE ESTARÁ A LO ESTABLECIDO EN LOS CONSIDERANDOS DE LA PRESENTE.-
 - 4º) EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL PROPORCIONARÁ DOS PASANTES QUE OFICIARÁN DE GUÍAS TURÍSTICOS, PERMITIÉNDOSE LAS VISITAS A LA ESCUELA AGRARIA POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES DE LA COLONIA DE VACACIONES DE RAIGÓN.-
 - 5º) APRUÉBASE EL PROYECTO DE COMODATO QUE SE ADJUNTA QUE SE CONSIDERA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.-
 - 6º) COMUNÍQUESE AL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL, A GERENCIA DE UNIDADES DESCENTRALIZADAS Y A GERENCIA FINANZAS, CUMPLIDO, PASE A GERENCIA ADMINISTRACIÓN A SUS EFECTOS.-
-